



RESOLUCIÓN CS N° 169/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 MAY 2007

Expediente N° 12.205/07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Dirección de Sede Regional Tartagal solicita la asignación de cargos docentes para la implementación del Segundo Año de la Carrera de "Educador Sanitario" que se dicta en la mencionada Sede Regional, bajo dependencia académica de las Facultades de Humanidades y de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 233/06, juzga pertinente la solicitud de asignación de cargos para cubrir necesidades académicas de la citada Carrera.

Que asimismo, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 1048/06, solicita al Consejo Superior la asignación de dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple para las asignaturas "Didáctica" y "Psicología Social".

Que teniendo en cuenta que la carrera creada se plantea a término, la asignación de los cargos docentes, se deben asignar en concepto de Planta Temporaria.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 018/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2007)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar los siguientes cargos docentes, en concepto de Planta Temporaria, y a los efectos de implementar el Segundo Año de la Carrera de "Educador Sanitario" que se dicta en Sede Regional Tartagal, bajo dependencia académica de las Facultades de Ciencias de la Salud y Humanidades:

CARGO	DEDICACION	ASIGNATURA
Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Salud y Salud Pública
Dos (2) Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	Problemática Sanitaria
Un (1) Profesor Adjunto	Simple	Didáctica
Un (1) Profesor Adjunto	Simple	Psicología Social

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto autorizado por el artículo anterior a la F.F. 16 otorgado por Resolución CS N° 082/07.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA